



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

17255 Decreto n.º 298/2011, de 11 de noviembre, por el que se Modifica el Decreto n.º 142/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

42261

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

17256 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-484/2011) de fecha 8 de noviembre de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

42262

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

17257 Decreto n.º 297/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 219/2010, de 30 de julio, de concesión directa de una subvención a la Fundación Integra para financiar los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la Actuación 1: "Plataforma de e-aprendizaje" del anexo de la addenda del año 2008 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa PYME Digital en el ámbito del Plan Avanza.

42274

17258 Decreto n.º 296/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 218/2010, de 30 de julio, de concesión directa de una subvención a la Fundación Integra para financiar los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la Actuación 3: "Plataforma de formación en TIC a ciudadanos" del anexo de la addenda del año 2008 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza.

42276

Consejería de Economía y Hacienda

17259 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 11 de noviembre de 2011, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2011.

42278

17260 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la puesta en circulación de dos emisiones de deuda pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

42288



BORM

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 17261 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 42291
- 17262 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 42292
- 17263 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 42293
- 17264 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 42294
- 17265 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 42295
- 17266 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 42296
- 17267 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 42297
- 17268 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 42298

Consejería de Agricultura y Agua

- 17269 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una ampliación de la explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210340052 ubicada en el paraje Las Cordilleras, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental única (Exp. 5/10-AAU) a solicitud de D. Antonio Izquierdo García. 42299

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 17270 Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0785/2011), contra la resolución de la extinta Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa (actual Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa), de fecha 15 de junio de 2011, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el demandante d. Juan Cáceres Alcón, contra la resolución del Director del IES "Miguel Espinosa" de Murcia, de fecha 14 de febrero de 2011. 42300

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carretera del Estado en Murcia

- 17271 Información pública del proyecto: "Acceso Plan Parcial Sector Zude-Ab2, modificando salida 148-Autovía A-30-El Palmar (Murcia)-Dg-294. 42301

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

- 17272 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de mejora ambiental de la rambla de La Carrasquilla, T.M. Cartagena (Murcia)". 42302

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de Gobierno

17273 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto de Abarán. 42304

De lo Social número Tres de Cartagena

17274 Reclamación por ordinario 352/2011. 42305

17275 Seguridad Social 913/2011. 42306

17276 Ejecución de títulos judiciales 36/2011. 42307

17277 Ejecución de títulos judiciales 42/2011. 42308

17278 Procedimiento ordinario 1.031/2011. 42309

17279 Despido/ceses en general 848/2011. 42310

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

17280 Despido 537/2011. 42312

17281 Despido 700/2011. 42313

17282 Reclamación por despido 699/2011. 42314

17283 Despido 721/2011. 42315

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

17284 Reclamación por ordinario 10/2011. 42316

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

17285 Procedimiento ordinario 1.395/2010. 42317

17286 Procedimiento ordinario 5/2011. 42318

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

17287 Procedimiento ordinario 1.363/2010. 42319

17288 Procedimiento ordinario 622/2011. 42320

17289 Procedimiento ordinario 616/2011. 42322

17290 Procedimiento ordinario 583/2011. 42323

17291 Procedimiento ordinario 635/2011. 42325

17292 Seguridad Social 1.271/2010. 42327

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

17293 Procedimiento ordinario 176/2011. 42328

17294 Procedimiento ordinario 177/2011. 42329

17295 Procedimiento ordinario 247/2011. 42330

17296 Procedimiento ordinario 249/2011. 42331

17297 Procedimiento ordinario 200/2011. 42332

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

17298 Ejecución de títulos judiciales 13/2011. 42333

17299 Ejecución de títulos judiciales 436/2010. 42335

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

17300 Ejecución 113/2010. 42337

BORM**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- | | | |
|-------|---|-------|
| 17301 | Ejecución de títulos judiciales 65/2011. | 42339 |
| 17302 | Ejecución de títulos judiciales 136/2011. | 42342 |

IV. Administración Local**Ceuti**

- | | | |
|-------|--|-------|
| 17303 | Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales relativas a prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y la Universidad Popular. | 42345 |
|-------|--|-------|

Cieza

- | | | |
|-------|--|-------|
| 17304 | Resolución de la Alcaldía en relación con la delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de seguridad ciudadana. | 42346 |
|-------|--|-------|

Fuente Álamo de Murcia

- | | | |
|-------|---|-------|
| 17305 | Anuncio de licitación. "Gestión del servicio público del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Fuente Álamo de Murcia". | 42347 |
|-------|---|-------|

Molina de Segura

- | | | |
|-------|--|-------|
| 17306 | Exposición pública de expte. n.º 15/2011-3401-05, de bajas por anulación de créditos en el Presupuesto de 2011. | 42348 |
| 17307 | Tasa de recogida de basuras del quinto bimestre del ejercicio 2011. | 42349 |
| 17308 | Aprobación provisional de modificación ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales. | 42350 |
| 17309 | Tarifas de precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales. | 42351 |
| 17310 | Expediente n.º 8/2011-1111. "Modificación del Estatuto de Participación Ciudadana". | 42354 |
| 17311 | Aprobación inicial de la "Modificación del Reglamento de régimen interno para el desarrollo del Estatuto de Participación Ciudadana". | 42355 |
| 17312 | Expediente n.º 104/2011-0963. "Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos". | 42356 |

Murcia

- | | | |
|-------|--|-------|
| 17313 | Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.480/10 y 1.841/10-DU. | 42357 |
| 17314 | Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.139/2011-DU. | 42360 |
| 17315 | Propuesta de resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 478/11, 1.022/11-DU. | 42361 |
| 17316 | Decreto de imposibilidad de legalización de procedimientos sancionadores urbanísticos 478/11, 1.022/11-DU. | 42362 |
| 17317 | Requerimiento de ingreso de los gastos ocasionados por la ejecución subsidiaria de la limpieza y vallado del solar sito en carretera de La Fuensanta, Patiño. (Expte. 840/10DU). | 42363 |
| 17318 | Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del solar sito en C/ Pío Tejera, 3, Murcia. (Expte. 1.117/11DU). | 42365 |
| 17319 | Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento ordenadas a don Antonio Miguel Rodríguez Rojo. (Expte. 2.045/05DU). | 42366 |
| 17320 | Subsanación de error en anuncio de fecha 28 de octubre de 2011, licitación de contrato de servicios. (Expte. 398/2011). | 42367 |
| 17321 | Anuncio para la licitación de contrato de servicios. (Expte. 347/2011). | 42368 |

BORM

Puerto Lumbreras

17322 Anuncio relativo a la convocatoria de Juez de Paz. 42370

Torre Pacheco

17323 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida. 42372

17324 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida. 42373

17325 Anuncio para la contratación, mediante concurso, de la prestación de los "Servicios de Centro de Día y de Ayuda a Domicilio" del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 42374

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena**

17326 Aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012. 42376

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

17327 Acta de notoriedad. 42377

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

17255 Decreto n.º 298/2011, de 11 de noviembre, por el que se Modifica el Decreto n.º 142/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto 142/2011, de 8 de julio, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, fijando en su artículo 2 los órganos directivos y los organismos públicos adscritos a la citada Consejería para el desarrollo de las competencias que le corresponden.

El penúltimo párrafo del artículo 2 regula los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de los órganos directivos de la Consejería sin incluir en esta previsión a los titulares de los organismos públicos adscritos a la misma.

Debido a ello, se considera conveniente proceder a la modificación del citado artículo contemplando las distintas situaciones que hagan posible la suplencia de los titulares de los distintos órganos directivos y organismos públicos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien determine el Consejero de entre los restantes titulares de órganos directivos.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 27/2011, de 28 de junio, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 24.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de noviembre de 2011,

Dispongo

Artículo único:

1. Se suprime el penúltimo párrafo del artículo 2 del Decreto n.º 142/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 157, de 11 de julio de 2011).

2. Se añade un nuevo último párrafo a dicho artículo 2, con la siguiente redacción: "En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público, de los adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejero determinará el titular del órgano directivo que asume sus funciones, de entre los restantes titulares de órganos directivos".

Dado en Murcia, a 11 de noviembre de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17256 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-484/2011) de fecha 8 de noviembre de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Ayudantes Doctores:

A.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

A.2.- Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

B) Profesores Asociados:

B.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

- * Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

- * Certificación del último pago trimestral del IRPF.

- * Certificaciones de abono de IVA.

- * Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

- * BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

- * BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 21,68 euros.

Tasa Carné Paro: 10,84 euros.

Tasa Carné Joven: 17,34 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su

nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné de Paro y Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2011/2012 y 2012/2013 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL

Plaza Número: (64/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3)

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Si

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911141

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza Número: (65/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620199

Plaza Número: (66/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)
Dedicación: Tiempo completo
Vigencia del contrato: 1 año
Posibilidad de prórroga: Sí
Título específico: Doctor
Código del puesto: 620200

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plaza Número: (67/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620166

Plaza Número: (68/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4)

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911140

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Plaza Número: (69/2011-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 910065, 911142

DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA

Plaza Número: (70/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620197

DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Número: (71/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620201

Plaza Número: (72/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PERIODISMO

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620202

DEPARTAMENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN
EDUCACIÓN

Plaza Número: (73/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN
EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6)

Funciones: Docencia en Investigación y TICS

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta la reincorporación del titular

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911143

DEPARTAMENTO: OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA
Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Plaza Número: (74/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: OFTALMOLOGÍA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Neurofisiología de la Visión y Fisiología Ocular

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911116

DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

Plaza Número: (75/2011-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3)

Funciones: Docencia en Principios de Economía y Gestión de la Empresa
Alimentaria

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911144

DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA,
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECN. HISTORIOGRAFICAS

Plaza Número: (76/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PREHISTORIA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6)

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911145

DEPARTAMENTO: SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA SOCIAL

Plaza Número: (77/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: SOCIOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620167

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y
BROMATOLOGÍA

Plaza Número: (78/2011-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620198

DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Plaza Número: (79/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Francés)

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6)

Funciones: Docencia en Traducción e Interpretación (Francés)

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta la reincorporación del titular

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911146

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17257 Decreto n.º 297/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 219/2010, de 30 de julio, de concesión directa de una subvención a la Fundación Integra para financiar los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la Actuación 1: "Plataforma de e-aprendizaje" del anexo de la addenda del año 2008 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa PYME Digital en el ámbito del Plan Avanza.

I.- Con fecha 30 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención a la Fundación Integra, con la que se financiarán los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la Actuación 1: "Plataforma de e-aprendizaje" del Anexo de la Addenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa PYME Digital en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por referencia del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II.- Con fecha 6 de octubre de 2010 el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación de la Consejera de Economía y Hacienda (Orden de 28 de octubre de 2008, publicada en el BORM n.º 254 de 31 de octubre de 2008) dictó Orden de concesión directa de una subvención a la Fundación Integra con la que se financiarán los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la actuación 1: "Plataforma de e-aprendizaje" del Anexo de la Addenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa PYME Digital en el ámbito del Plan Avanza.

III.- Con fecha 30 de septiembre de 2011 ha tenido entrada un escrito de la Fundación Integra solicitando que se aplacen hasta el 31 de diciembre de 2012 las fechas máximas de ejecución y de presentación de justificación indicadas en la Orden de subvención mencionada en el apartado anterior. En el mismo escrito, la Fundación Integra pone de manifiesto que hasta el 29 de septiembre de 2011 se ha contratado para la realización de la actuación un 48% del importe de la subvención, de la que no se ha recibido ingreso alguno a pesar de que su pago completo tenía carácter anticipado.

IV.- A la vista de que el proyecto subvencionado se encuentra en ejecución y entendiendo que existe un interés público en el desarrollo y culminación del mismo, se ha propuesto por la Consejería de Economía y Hacienda la modificación del Decreto nº 219/2010, de 30 de julio, de concesión directa de una subvención

a la Fundación Integra para financiar los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la actuación 1: "Plataforma de e-aprendizaje" del Anexo de la Addenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa PYME Digital en el ámbito del Plan Avanza.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de Noviembre de 2011

Dispongo:

Artículo Único.

El presente Decreto tiene por objeto modificar el primer párrafo del apartado 2 del artículo 4 del Decreto n.º 219/2010, de 30 de julio, de concesión directa de una subvención a la Fundación Integra para financiar los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la actuación 1: "Plataforma de e-aprendizaje" del Anexo de la Addenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa PYME Digital en el ámbito del Plan Avanza haciendo constar que el mismo tendrá el siguiente tenor literal:

"La Fundación Integra deberá justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención. El plazo de justificación finalizará el 31 de diciembre de 2012"

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 11 de noviembre de 2011.—El Presidente, Decreto del Presidente 28/2011, de 28 de junio, (BORM 7/07/11), el Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.—El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17258 Decreto n.º 296/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 218/2010, de 30 de julio, de concesión directa de una subvención a la Fundación Integra para financiar los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la Actuación 3: "Plataforma de formación en TIC a ciudadanos" del anexo de la addenda del año 2008 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza.

I.- Con fecha 30 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención a la Fundación Integra, con la que se financiarán los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la Actuación 3: "Plataforma de formación en TIC a ciudadanos" del Anexo de la Addenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por referencia del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II.- Con fecha 6 de octubre de 2010 el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación de la Consejera de Economía y Hacienda (Orden de 28 de octubre de 2008, publicada en el BORM n.º 254 de 31 de octubre de 2008) dictó Orden de concesión directa de una subvención a la Fundación Integra con la que se financiarán los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la actuación 3: "Plataforma de formación en TIC a ciudadanos" del Anexo de la Addenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza.

III.- Con fecha 30 de septiembre de 2011 ha tenido entrada un escrito de la Fundación Integra solicitando que se aplacen hasta el 31 de diciembre de 2012 las fechas máximas de ejecución y de presentación de justificación indicadas en la Orden de subvención mencionada en el apartado anterior. En el mismo escrito, la Fundación Integra pone de manifiesto que hasta el 29 de septiembre de 2011 se ha contratado para la realización de la actuación un 46% del importe de la subvención, de la que no se ha recibido ingreso alguno a pesar de que su pago completo tenía carácter anticipado.

IV.- A la vista de que el proyecto subvencionado se encuentra en ejecución y entendiendo que existe un interés público en el desarrollo y culminación del

mismo, se ha propuesto por la Consejería de Economía y Hacienda la modificación del Decreto n.º 218/2010, de 30 de julio, de concesión directa de una subvención a la Fundación Integra para financiar los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la actuación 3: "Plataforma de formación en TIC a ciudadanos" del Anexo de la Addenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de Noviembre de 2011

Dispongo:

Artículo Único.

El presente Decreto tiene por objeto modificar el primer párrafo del apartado 2 del artículo 4 del Decreto n.º 218/2010, de 30 de julio, de concesión directa de una subvención a la Fundación Integra para financiar los gastos derivados de la ejecución de acciones enmarcadas en la actuación 3: "Plataforma de formación en TIC a ciudadanos" del Anexo de la Addenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza haciendo constar que el mismo tendrá el siguiente tenor literal:

"La Fundación Integra deberá justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención. El plazo de justificación finalizará el 31 de diciembre de 2012"

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 11 de noviembre de 2011.—El Presidente, Decreto del Presidente 28/2011, de 28 de junio, (BORM 7/07/11), el Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.—El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

17259 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 11 de noviembre de 2011, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2011.

La tramitación de las operaciones de fin de ejercicio, dada su trascendencia para la ejecución del presupuesto, ha de ser objeto de una regulación que ordene las diferentes actuaciones a realizar por los órganos y unidades que intervienen.

Dicha regulación no debe quedar limitada a las operaciones propias de la contabilidad, cierre contable y subsiguiente liquidación. También, al ser consecuencia de las operaciones tramitadas, es conveniente ordenar los procedimientos y plazos a cumplir.

Por último, resulta necesario a su vez requerir de los diversos órganos implicados determinada información complementaria que haga posible el análisis y la valoración de la actividad realizada en el ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartados d) y g), del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario que por parte de esta Consejería se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad que permitan realizar de modo eficaz las operaciones de liquidación y cierre del ejercicio, así como la elaboración de las Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos del ejercicio 2011.

En su virtud, y a propuesta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. Esta Orden será aplicable a las operaciones de cierre del ejercicio 2011 que realicen la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, de conformidad con la definición establecida en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las entidades públicas empresariales, entendiendo por tales las reguladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los entes públicos deberán acomodar las operaciones de cierre a los plazos establecidos en esta Orden, sin perjuicio de las especialidades que resultan de su estatuto jurídico y régimen contable en cuanto a las oficinas de recepción de documentos y el modo de documentar las operaciones contables.

Artículo 2.- Modificaciones en las estructuras presupuestarias.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos facilitará antes del 17 de diciembre de 2011 a la Intervención General, la relación de todas las modificaciones que se han producido sobre las estructuras presupuestarias iniciales, orgánica, económica y funcional del ejercicio 2011, así como sobre las estructuras que figuren en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012.

Artículo 3.- Modificaciones de crédito.

Los expedientes de modificación de crédito con la documentación preceptiva correspondiente, han de tener entrada en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para su gestión e instrumentación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) Los que deba autorizar el Consejo de Gobierno, hasta el día 2 de diciembre de 2011, con excepción de los expedientes de bajas por anulación cuya fecha límite será hasta el 9 de diciembre de 2011.
- b) Los que deban ser autorizados por el Consejero de Economía y Hacienda, hasta el día 12 de diciembre de 2011.
- c) Aquellos cuya competencia sea de los titulares de las distintas consejerías y organismos autónomos, hasta el día 19 de diciembre de 2011.

Excepcionalmente, para las ampliaciones de crédito, así como las transferencias de crédito que afecten a gastos de personal y aquellas modificaciones de crédito que se tramiten a causa de otro expediente de modificación anterior autorizado en fechas posteriores a las fijadas en los epígrafes a), b) y c), el plazo límite será hasta el 20 de diciembre de 2011.

Artículo 4.- Tramitación de documentos contables del estado de gastos del presupuesto.

1. Los documentos contables de ejecución del estado de gastos del presupuesto, acompañados de los correspondientes justificantes y realizada, en su caso, la fiscalización previa pertinente, deberán quedar contabilizados con fecha límite de 31 de diciembre de 2011.

2. Los documentos contables mediante los que se proponga el reconocimiento de obligaciones tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones competentes el día 18 de noviembre de 2011. La misma fecha será de aplicación para que las oficinas de gestión presupuestaria procedan a la contabilización de los documentos con los que se proponga el reconocimiento de obligaciones no sujetas a fiscalización.

Los documentos contables que se refieran a fases de ejecución anteriores al reconocimiento de obligación podrán recibirse en las Intervenciones hasta el día 16 de diciembre de 2011. La misma fecha será de aplicación para que las oficinas de gestión presupuestaria procedan a la contabilización de los documentos con los que se proponga las autorizaciones y/o compromisos de gasto no sujetas a fiscalización.

En ambos casos, los documentos deberán ir acompañados de la totalidad de la documentación que justifique las fases de ejecución presupuestaria que se proponga. Si la justificación fuese incompleta, o bien si la propuesta fuese objeto de reparo, la Intervención procederá a su devolución al órgano proponente.

La tramitación de los documentos que contengan la fase "O" requerirá además, que las disposiciones de gasto a las que se imputan hayan sido contabilizadas con anterioridad a 18 de noviembre de 2011.

3. Se exceptúan de lo dispuesto en el número anterior los siguientes documentos contables que contengan la fase "O":

- Los necesarios para hacer efectivas retribuciones de personal y cuotas de seguridad social imputables a créditos del capítulo I, al concepto 645 del programa 126H, al concepto 649 de los programas 323B, 432B, 442E, 442F, 511A, 542A y concepto 640 de los programas 413B, 413D y 542B, del presupuesto de gastos.
- Los generados por cumplimiento de prestaciones o servicios imputables a los conceptos 221, 222 y 225 del presupuesto de gastos.
- Los imputables al capítulo IV del presupuesto de gastos para atender el pago de prestaciones derivadas de la aplicación de la normativa en materia de dependencia y otras de análogo carácter asistencial.
- Los que correspondan a expedientes de gasto de operaciones financieras imputables a los capítulos III y IX del presupuesto de gastos.

El Consejero de Economía y Hacienda, a petición razonada de los titulares del resto de consejerías, podrá autorizar, con carácter excepcional hasta el 31 de diciembre, la elaboración y subsiguiente tramitación de aquellos documentos contables que correspondan a actuaciones administrativas generadoras de compromisos u obligaciones que hayan tenido lugar durante el presente ejercicio. Asimismo podrá autorizar la tramitación de documentos contables con cargo a créditos que, en razón de su financiación, sea conveniente imputar al presente ejercicio. En ambos casos, se deberán enviar a las respectivas Intervenciones para la fiscalización del expediente con fecha límite 31 de diciembre de 2011.

4. Las Intervenciones velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en los números anteriores devolviendo a los órganos gestores los documentos que no se ajusten a sus prescripciones.

5. En todos los documentos contables, correspondientes a gastos presupuestarios del capítulo VI, "Inversiones", en los que se haya generado un número de preinventario, se deberá liquidar dicho preinventario antes del 31 de diciembre de 2011, con excepción de los inmovilizados que todavía no hayan sido entregados al uso general ni a otros entes públicos o se encuentren en curso.

En el caso de la liquidación de preinventarios correspondientes a bienes inmuebles se deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio por la Secretaría General de la Consejería correspondiente la documentación siguiente:

- Acta de recepción de las obras para cuyo pago se haya generado el preinventario.
- Certificado por el que se acredite que todos los gastos contabilizados en el preinventario a liquidar corresponden efectivamente a la obra ejecutada.

Artículo 5.- Tomas de razón de transmisiones de crédito

1. Cuando por haberse rebasado los plazos establecidos en el artículo anterior no fuera posible elaborar o tramitar los documentos de reconocimiento de obligaciones necesarios para realizar la toma de razón de las transmisiones de crédito que el acreedor demandase, se podrá efectuar dicho trámite mediante la presentación de la documentación acreditativa de la obligación y su correspondiente transmisión ante la Intervención Delegada de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

A tales efectos, en el caso de los contratos menores deberá aportarse la autorización del gasto y la factura debidamente conformada por el funcionario que acredite la realización de la prestación.

2. La Intervención Delegada, a la vista de la documentación presentada, tomará razón de la transmisión, si tras la consulta al sistema de información contable nada lo impidiera. De la citada consulta dejará constancia en el expediente.

3. La citada Intervención Delegada será la única competente para realizar estas tomas de razón hasta fin del ejercicio 2011 y llevará un registro de las operaciones a fin de remitir, antes del día 10 de enero de 2012, a los servicios de gestión económico presupuestaria e intervenciones delegadas de las consejerías y organismos autónomos, una relación certificada de aquellas que les afecten para que, los primeros, procedan a imputar al presupuesto de 2012 las obligaciones y a anotar la transmisión del crédito a favor del cesionario que en la relación se incluya y, las segundas, a controlar el efectivo cumplimiento de esta norma.

4. Las consejerías y organismos autónomos deberán acompañar a los documentos contables de imputación a los créditos de 2012 una fotocopia compulsada de la relación certificada junto con el resto de documentos que resulten exigibles.

Artículo 6. Gastos de tramitación anticipada.

El 16 de diciembre de 2011 será la fecha límite para realizar documentos contables de tramitación anticipada respecto de los cuales la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos deba comprobar la existencia de crédito en cumplimiento de lo establecido en las reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

Artículo 7.- Gastos plurianuales.

Todos los gastos de carácter plurianual imputables al ejercicio de 2012 y siguientes que, por cualquier causa, no estuvieran contabilizados deberán quedar registrados en el Sistema de Información Contable con fecha límite de 31 de diciembre de 2011.

Artículo 8.- Tramitación de órdenes de pago.

Durante los días 30 y 31 de diciembre de 2011 no se realizará ningún proceso de ordenación y señalamiento de pagos que suponga salida material de fondos, con excepción de los pagos financieros correspondientes a operaciones de endeudamiento. Esta imposibilidad se extenderá a las Ordenaciones de Pagos Secundarias.

No obstante, la Ordenación General de Pagos y las Ordenaciones de Pagos de los organismos autónomos, en sus respectivos ámbitos de actuación, podrán autorizar en casos especiales que se efectúen pagos a través de las mismas los días 30 y 31 de diciembre.

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de 2011, que hayan quedado pendientes de pago al final del ejercicio, quedarán a cargo del Tesoro Público Regional, procediéndose a ordenar su pago a partir del primer día hábil del mes de enero del ejercicio 2012.

Los documentos pendientes de pago conservarán su vigencia hasta que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declaren prescritos por los

órganos competentes. Los ADOKJ pendientes de pago serán anulados con fecha del último día del ejercicio presupuestario.

Artículo 9.- Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria, se cerrarán el día 12 del mes de diciembre y se remitirán el día 13 a las oficinas presupuestarias para la realización de los diferentes documentos contables, enviándolos antes del día 16 de diciembre a la Intervención Delegada correspondiente.

Los haberes y paga extraordinaria citados serán satisfechos conjuntamente a partir del día 22 de diciembre.

Artículo 10.- Cuota patronal de la Seguridad Social.

Los documentos contables para el pago de las cuotas patronales de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre, se expedirán con fecha 31 de diciembre de 2011, una vez confeccionados los boletines de cotización, efectuándose su pago, con esa misma fecha, con retención a las cuentas no presupuestarias correspondientes.

Artículo 11.- Pagos a justificar.

A partir de la entrada en vigor de esta Orden, las propuestas de pagos a justificar que se expidan deberán concretar la fecha límite para su justificación que deberá ser anterior al 20 de diciembre de 2011.

Las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos percibidos a justificar, deberán rendirse antes de ese día, siendo esa la fecha en que deberá quedar contabilizado el correspondiente documento J. Con cargo a los libramientos expedidos en 2011 sólo podrán efectuarse pagos correspondientes a gastos realizados en el presente ejercicio.

El importe de los sobrantes de los libramientos de pagos a justificar y de los descuentos efectuados en los pagos, deberá quedar situado en las correspondientes cuentas corrientes restringidas de recaudación con fecha límite 20 de diciembre de 2011.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, el Consejero de Economía y Hacienda, con carácter excepcional y en supuestos debidamente justificados, podrá prorrogar expresamente el plazo de realización de dichas actuaciones hasta el día 31 de diciembre de 2011.

No se librarán cantidades a justificar con cargo al presupuesto de 2012 a los centros gestores de gasto que no hayan rendido las cuentas justificativas de las cantidades recibidas con tal carácter en 2011, o que habiéndolo hecho no hayan subsanado las deficiencias señaladas en los correspondientes informes de las cuentas.

Artículo 12.- Anticipos de caja fija.

Antes del 20 de diciembre de 2011 se rendirán y aprobarán las cuentas por gastos atendidos con anticipos de caja fija, de forma que los documentos contables que procedan queden contabilizados con fecha límite del 27 de diciembre, para su imputación a las aplicaciones presupuestarias que correspondan a los gastos realizados, quedando reflejadas las retenciones en sus respectivas cuentas a fin de posibilitar su ingreso ante los organismos correspondientes en las fechas legalmente establecidas.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del mecanismo especial de gestión del anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, los servicios económicos o unidades administrativas equivalentes de las Secretarías Generales de las distintas consejerías y de los organismos autónomos, y las Ordenaciones de Pagos, otorgarán a la contabilización y pago de las propuestas de pago correspondientes a reposiciones del anticipo de caja fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

Artículo 13.- Actos de recepción.

Durante el mes de diciembre del presente año, la solicitud de representante a la Intervención General para asistir a las recepciones se deberá hacer con la antelación suficiente que permita que la comprobación material de la inversión se efectúe en un plazo que posibilite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 14.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias de los contratos.

Durante el mes de diciembre de 2011 serán excepcionales los abonos de anticipos a las empresas adjudicatarias de los contratos, debiendo justificarse por el órgano de contratación de acuerdo con el programa de ejecución de la inversión.

En los casos que se pretendan, por la Intervención General se realizará la comprobación material de la inversión, para lo cual se deberá solicitar la designación de su representante con la antelación suficiente para que se pueda realizar la comprobación y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 15.- Prescripción de obligaciones.

Los centros gestores del presupuesto de gastos, en el mes de diciembre, revisarán todos los expedientes en que se haya producido reconocimiento de las obligaciones y/o propuesta de pago, sin que se haya realizado el pago material, con cargo al presupuesto de 2006, para analizar sus causas y acordar las anulaciones o rectificaciones que procedan.

Simultáneamente, iniciarán expedientes para la declaración de la prescripción de todas las obligaciones reconocidas con más de cinco años de antigüedad cuyo pago no se haya propuesto.

Artículo 16.- Aplicación de cobros.

Los centros gestores del presupuesto de ingresos, revisarán en el mes de diciembre todos los cobros producidos hasta el 31 de diciembre de 2011, que se imputarán al presupuesto una vez obtenida la información documental sobre su procedencia y destino, mediante la expedición, con dicha fecha, de los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de la información que, extraída del Sistema de Información Contable, podrá facilitar la Intervención General a dichos centros sobre los cobros que se encuentren pendientes de aplicación.

Artículo 17.- Prescripción de derechos.

Los centros gestores del presupuesto de ingresos, revisarán en el mes de diciembre todos los expedientes en que se hayan producido reconocimiento de derechos y no conste registrada en el Sistema de Información Contable su fecha de notificación o fecha de vencimiento, analizando las causas por las que dichas

liquidaciones no se encuentran en situación de apremiadas, y adoptando las medidas que procedan, en su caso.

Simultáneamente, iniciarán expedientes para la declaración de la prescripción de todas las liquidaciones de naturaleza tributaria practicadas con más de cuatro años de antigüedad o con más de cinco años para el resto de liquidaciones cuya notificación no haya sido posible.

Artículo 18.- Remanente de tesorería de organismos autónomos.

Con carácter previo a la realización de las operaciones de regularización y cierre del ejercicio, se reconocerá en la contabilidad del organismo autónomo la devolución del exceso de financiación representado por el remanente de tesorería positivo cuantificado en el año 2010 y no utilizado para financiar incorporaciones de crédito.

Artículo 19.- Conciliación de operaciones de transferencias internas.

Al proceder a la regularización de las operaciones de fin de ejercicio y previamente al cierre de las cuentas, se conciliarán las contabilidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma con las de sus organismos autónomos y las de estos entre sí, comprobando que los gastos, ingresos, pagos y cobros que correspondan a transferencias internas se encuentren registrados por los mismos importes y aparezcan con los mismos saldos en los balances y en el resto de las cuentas anuales.

A tal efecto, cada entidad contable comunicará a las restantes antes del 12 de enero de 2012 los importes que arroje su contabilidad, que deberán serle confirmados por escrito antes de proceder al cierre definitivo de las cuentas.

Artículo 20.- Operaciones no presupuestarias.

La Intervención General y las oficinas de contabilidad en los organismos autónomos realizarán las actuaciones de regularización contable que se estimen necesarias, con fecha 31 de diciembre de 2011.

Para ello, clasificarán las existencias en tres grupos de cuentas: a) Las que presenten saldos cuya composición se encuentre perfectamente identificada, b) Aquellas en las que de la composición, sin encontrarse perfectamente identificada en el momento del cierre, existan antecedentes en base a los cuales se prevea su identificación en un periodo razonable, c) Las que se considere imposible analizar el origen de sus saldos, contengan movimientos en que hayan prescrito los correspondientes derechos u obligaciones o concurra cualquier otra causa que demande su cancelación.

Efectuada la clasificación anterior por la División de Dirección, Planificación y Gestión de la contabilidad y por las oficinas de contabilidad de los distintos organismos autónomos, el Interventor General y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos elevarán sus respectivas propuestas para que por Orden de esta Consejería se autorice la cancelación de todos los saldos referidos en el apartado c) y el ajuste de los señalados en los apartados a) y b) a las existencias comprobadas. Dichas operaciones se instrumentarán contablemente con los movimientos de pagos e ingresos en formalización que resulten necesarios, procediéndose al traspaso e imputación de las posibles diferencias a los presupuestos de ingresos o gastos.

Artículo 21.- Aplicación de compromisos de gasto y otras operaciones al presupuesto de gastos de 2012.

1. Efectuado el cierre del presupuesto de gastos de 2011 y la apertura del presupuesto de 2012, se procederá por la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad de la Intervención General y con fecha límite 29 de febrero de 2012, al registro de las operaciones que se detallan seguidamente con el siguiente orden de prelación:

1) Las anualidades que correspondan al ejercicio 2012 de compromisos plurianuales de gasto contraídos en años anteriores, en los términos que establece la regla 16 de la Orden, de 11 de diciembre de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de gastos de ejercicios futuros.

2) Los compromisos, autorizaciones y retenciones de crédito de expedientes de tramitación anticipada, que correspondan a la anualidad del ejercicio que se inicia.

2. Una vez realizadas las anotaciones recogidas en el apartado 1 de este artículo, los centros gestores registrarán antes del 15 de marzo de 2012 todos aquellos compromisos de gasto que en el presupuesto de los ejercicios anteriores hubieran quedado pendientes de reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada en el correspondiente expediente y ajena a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En la misma fecha del número anterior deberán haber quedado contabilizadas todas las obligaciones y transmisiones de crédito de las que se hubiere tomado razón en aplicación de lo establecido en el artículo 5 de esta Orden. Las Intervenciones Delegadas en las consejerías y organismos autónomos comunicarán antes del 20 de marzo de 2012 a la de Presupuestos y Fondos Europeos el efectivo e íntegro cumplimiento de esta norma.

4. El Consejero de Economía y Hacienda, a petición razonada de los titulares del resto de Consejerías, podrá autorizar, con carácter excepcional, la imputación al presupuesto del ejercicio 2012 de las operaciones indicadas en el punto anterior más allá de la fecha anteriormente reseñada

5. Cuando en el presupuesto del ejercicio 2012 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a las operaciones de gasto a que se refieren los puntos 1. y 2. anteriores, el Sistema de Información Contable proporcionará una relación de aquellas que no se hubiesen podido imputar al presupuesto, indicándose en la misma los distintos expedientes afectados. La Intervención General remitirá dicha relación al respectivo centro gestor que determinará las actuaciones que, en su caso, procedan.

Artículo 22.- Activos y pasivos financieros.

El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia facilitará a la Intervención General antes del 31 de diciembre de 2011, respecto a la Administración General de la Comunidad Autónoma, la siguiente información:

- Operaciones de intercambio financiero realizadas.
- Intereses devengados y no vencidos de los activos y pasivos financieros de la Comunidad Autónoma, incluyendo los provenientes de las emisiones de deuda pública y de los préstamos en moneda nacional y extranjera.

- Situación de los activos y pasivos financieros que permita realizar los asientos de reclasificación.

Artículo 23.- Inmovilizado no financiero.

La Dirección General de Patrimonio facilitará a la Intervención General antes del 31 de diciembre de 2011, la información relativa a las altas, bajas y otras variaciones que afecten al inmovilizado no financiero y que teniendo repercusión contable no hayan quedado registradas automáticamente en el Sistema de Información Contable.

Artículo 24.- Estado de Tesorería.

Con fecha 31 de diciembre de 2011 se formulará un Estado de la Tesorería comprensivo de todas las cuentas corrientes en las que se sitúen fondos integrantes del Tesoro Público Regional.

Los saldos de todas aquellas cuentas corrientes que por razón de su procedimiento legal de gestión figurasen en los arqueos de sus respectivos centros y no en los practicados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, se contabilizarán en el de ésta última con fecha 31 de diciembre de 2011 mediante la realización de los asientos contables oportunos, siendo compensados con fecha 1 de enero de 2012.

Artículo 25.- Censo de entidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antes del día 24 de febrero de 2012, los Secretarios Generales remitirán a la Intervención General la relación actualizada de las entidades vinculadas o dependientes de su Consejería que deban figurar en el Censo de entidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 2007, por la que se establecen los procedimientos a seguir para remitir la información exigida por los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas en materia de estabilidad presupuestaria.

Artículo 26.- Remisión de información para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con objeto de elaborar la Memoria integrante de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, antes del 24 de febrero de 2012 se deberá remitir la información que se recoge a continuación.

a) Por parte de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia:

- La estructura organizativa básica de la Comunidad Autónoma con la enumeración de los responsables de la misma, tanto a nivel político como de gestión y la relación de ceses y nombramientos que se hayan producido en 2011.
- Los modelos 4.8. Personal y 8.3. Créditos al personal, incluidos en la Cuarta Parte de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

b) Por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos:

- Relación de transferencias y subvenciones corrientes y de capital recibidas durante 2011.
- Créditos presupuestarios gastados en el ejercicio 2011 que han sido financiados con Remanente de Tesorería, distinguiendo entre el afectado y el no afectado.

- Anticipos de Tesorería concedidos en el ejercicio 2011.

c) Por parte de la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa, el modelo 4.5. Contratación Administrativa, incluido en la Cuarta Parte de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

d) Por parte del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia:

- Estado de situación del endeudamiento y avales a 31 de diciembre de 2011 de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Asimismo la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos deberá remitir antes del 31 de marzo de 2012 el Detalle del Remanente de Tesorería Afectado y de los gastos con financiación afectada del ejercicio 2011.

Disposición final

1.- Se autoriza a la Intervención General a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

2.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

17260 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la puesta en circulación de dos emisiones de deuda pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 25 de marzo de 2011, ha acordado disponer la creación del endeudamiento por plazo de reembolso superior a un año, así como del definido en el artículo 86, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, hasta el importe establecido en el artículo 50, apartados 1 y 2 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, una vez obtenida la autorización prevista en el artículo 14 de la LOFCA, y ha establecido los criterios generales a que deberá ajustarse dicha emisión o contracción del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, los Acuerdos de Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011 y 23 de septiembre de 2011 autorizan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a realizar operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 464.000.000 euros y 432.000.000 euros, respectivamente.

El apartado 3 del artículo 87 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, establece que la emisión o contracción de Deuda Pública Regional habrá de ser autorizada, en todo caso, por el Consejero de Economía y Hacienda.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Poner en circulación dos emisiones de deuda pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinadas al público en general.

Segundo.- Las emisiones tienen las siguientes características:

Emisión Serie A: plazo emisión 12 meses

- Importe de la emisión: Será publicado mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia una vez finalizado el periodo de suscripción en función de la demanda de los inversores de la Emisión Serie A o la Emisión Serie B, siendo el importe máximo conjunto de ambas de hasta setecientos treinta y cinco millones de euros (735.000.000,00 euros).

- Tipo de emisión: A la par.
- Nominal de los valores: 1.000 euros.
- Cupón: Fijo, 4,75% anual.
- TAE anual: 4,75%.

- Base de cálculo y convención de día hábil a efectos de pago de intereses: Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act ICMA No Ajustada, Convención Día Hábil Siguiente (Following Business Day).

- Pago de intereses: Un pago único al vencimiento.

- Importe mínimo de las peticiones: El importe nominal mínimo de las peticiones será de 1.000 euros. Las peticiones por importes superiores serán múltiplos enteros del importe mínimo citado.

- Amortización: Única al vencimiento.

- Fecha de vencimiento: 21 de diciembre de 2012.

- Precio de amortización: 100%.

Emisión Serie B: plazo emisión 24 meses

- Importe de la emisión: Será publicado mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia una vez finalizado el periodo de suscripción en función de la demanda de los inversores de la Emisión Serie A o la Emisión Serie B, siendo el importe máximo conjunto de ambas de hasta setecientos treinta y cinco millones de euros (735.000.000,00 euros).

- Tipo de emisión: A la par.

- Nominal de los valores: 1.000 euros.

- Cupón: Fijo, 5,50% anual.

- TAE anual: 5,50%.

- Base de cálculo y convención de día hábil a efectos de pago de intereses: Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act ICMA No Ajustada, Convención Día Hábil Siguiente (Following Business Day).

- Pago de intereses: Cupón anual, pagadero en cada aniversario de Fecha de Emisión y Desembolso.

- Importe mínimo de las peticiones: El importe nominal mínimo de las peticiones será de 1.000 euros. Las peticiones por importes superiores serán múltiplos enteros del importe mínimo citado.

- Amortización: Única al vencimiento.

- Fecha de vencimiento: 21 de diciembre de 2013.

- Precio de amortización: 100%.

Las características comunes a ambas emisiones son las siguientes:

- Período de suscripción: Del día 21 de noviembre de 2011, a partir de las 9,00 horas (hora peninsular) hasta el día 16 de diciembre de 2011 a las 14,00 horas (hora peninsular).

- Fecha de emisión y desembolso: 21 de diciembre de 2011.

- Admisión a negociación: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta.

- Agente de Pagos: Banco de España.

- Las entidades depositarias de los bonos tendrán que ser entidades gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta y con cuenta abierta en Banco de España.

- Tramitación de suscripciones: Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras. Las órdenes de suscripción serán firmes e irrevocables.

- Comisiones: La apertura, suscripción y cierre de las cuentas de efectivo y valores para tramitar las peticiones están libres de gastos y comisiones. Las entidades colocadoras podrán aplicar gastos de mantenimiento según las comisiones previstas en sus folletos de tarifas. No se aplicarán comisiones por suscripción o amortización de los Bonos ni de gestión de abono de cupón.

- Sistema de prorrateo y adjudicación de títulos: Los valores de cada Emisión serán adjudicados en los términos previstos en el contrato de colocación y aseguramiento. El Emisor hará público el resultado de cada Emisión y el importe final correspondiente a cada Serie mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Dado lo anterior, los inversores deberán conocer que el número de títulos que les adjudique la entidad colocadora a través de la que hayan cursado su orden de suscripción puede no ser igual al importe por ellos solicitado.

Tercero.- La entidad directora de las emisiones es Bankia, S.A. Las entidades aseguradoras y colocadoras son las que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto.- Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Murcia, 14 de noviembre de 2011.—El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

Anexo

Entidades aseguradoras y colocadoras de la emisión

BANKIA, S.A.

Banco Mare Nostrum, S.A.

Banco CAM, S.A.U.

Banco de Sabadell, S.A.

Barclays Bank PLC.

Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

CAIXABANK, S.A.

Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17261 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/194	300	1101509910391030015820115100

Murcia, 2 de noviembre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17262 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/195	300	1101509910391030015520115101

Murcia, 2 de noviembre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17263 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/197	300	1101509910391030015720115107

Murcia, a 2 de noviembre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17264 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternatively, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/234	300	1101509910391030015620115104

Murcia, 2 de noviembre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17265 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador FO 117/11, contra don Francisco López Pascual, de Pliego, con DNI: 22473933-N. Por infracción administrativa al art.67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve con sanción de 150 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 3 de noviembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17266 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador FO 78/11, contra D. Santiago López Moreno, de Molina de Segura, con D.N.I: 22327782-V. Por infracción administrativa al art.67.e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de LEVE con sanción de 100 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 3 de noviembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17267 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador FO 203/10, contra "Activos Rurales del Sureste, S.L.", de Lorca, con C.I.F: B-73289274. Por infracción administrativa al art. 67.f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de grave con sanción de 2.000 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 3 de noviembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17268 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador FO 151/10, contra D. Mariano Salinas García, de Mazarrón, con D.N.I.:22909764-Q. Por infracción administrativa al art.67.f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de LEVE con sanción de 200 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 3 de noviembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17269 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una ampliación de la explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210340052 ubicada en el paraje Las Cordilleras, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental única (Exp. 5/10-AAU) a solicitud de D. Antonio Izquierdo García.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental única para una ampliación de una explotación porcina de cebo (expediente órgano ambiental 5/10-AAU).

Promotor: D. Antonio Izquierdo García.

Emplazamiento: Paraje Las Cordilleras, Fuente Álamo (polígono 26, parcela 39)

N.º de Registro explotación ES300210340052

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental única del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia a 19 de octubre de 2011.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17270 Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0785/2011), contra la resolución de la extinta Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa (actual Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa), de fecha 15 de junio de 2011, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el demandante d. Juan Cáceres Alcón, contra la resolución del Director del IES "Miguel Espinosa" de Murcia, de fecha 14 de febrero de 2011.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, D. Juan Cáceres Alcón, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 0785/2011 (procedimiento ordinario), contra la Resolución de la extinta Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa (actual Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa), de fecha 15 de junio de 2011, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto, ante la citada Dirección General, contra la resolución del Director del IES "Miguel Espinosa" de Murcia, de fecha 14 de febrero de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carretera del Estado en Murcia

17271 Información pública del proyecto: "Acceso Plan Parcial Sector Zude-Ab2, modificando salida 148-Autovía A-30-El Palmar (Murcia)-Dg-294.

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del proyecto "Acceso al Plan Parcial del Sector ZU-Ab2 modificando la salida 148 de la autovía A-30. El Palmar (Murcia)", por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la relación de los accesos reseñados con la mencionada carretera, y en su caso, la reordenación de los ya existentes a que pudieran dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X, El Sabio, n.º 6 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

17272 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de mejora ambiental de la rambla de La Carrasquilla, T.M. Cartagena (Murcia)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 (modificada por Ley 4/1999) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el proyecto citado. A estos efectos se informa al público de los siguientes aspectos relevantes en relación con el mismo:

NOTA EXTRACTO DEL PROYECTO

El proyecto se enmarca dentro del programa del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, cuyo objetivo es la conservación y recuperación del buen estado ecológico de los ríos, en cumplimiento del mandato de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE).

El objeto del proyecto es la mejora del estado ecológico de la rambla de La Carrasquilla, afectando las actuaciones a un tramo de 5 km de longitud, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Entre las actuaciones del proyecto se contemplan las siguientes: la recuperación de la morfología de la rambla, reperfilando sus taludes y abriendo puntualmente el cauce; la eliminación de caminos que discurren por el lecho; la sustitución de dos badenes por un puente y una obra de paso con capacidad hidráulica adecuada; tratamientos de mejora de la vegetación existente, mediante plantaciones de especies autóctonas arbustivas y arbóreas, eliminación de los pies muertos o enfermos y la de especies alóctonas invasoras; y finalmente, una serie de actuaciones para el fomento del uso público del entorno de la rambla, como el acondicionamiento de sendas y caminos en su zona de servidumbre, el acondicionamiento de una zona verde contigua al cauce en el núcleo urbano de Los Belones y la instalación de paneles informativos para la divulgación de los valores naturales asociados a la rambla.

El plazo de ejecución estimado para la ejecución de las obras es de veintinueve meses, previéndose un plazo parcial de doce meses.

Para su ejecución se precisa la expropiación de terrenos, a cuyos efectos se ha incluido en el proyecto el correspondiente anejo de expropiaciones.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.927.021,2 euros.

En relación con la tramitación ambiental, se ha verificado que las actividades a realizar no se encuentran incluidas entre los supuestos del anexo I y II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, ni tampoco

en los relacionados en los anexos de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Asimismo se ha comprobado que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en ningún espacio incluido en la Red Natura 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones, en un plazo máximo de treinta (30) días, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia

El proyecto correspondiente estará a disposición de los interesados en horario de atención al público, en las oficinas de la Comisaría de Aguas (2.ª Planta) de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en C/ Mahonesas, 2, Murcia.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a esta Confederación, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario General, Gonzalo Aragón Morales.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de Gobierno

17273 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto de Abarán.

El Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día siete de junio, de dos mil once, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1- Decisiones.

4- Justicia de Paz.

1 1. Exptes. Gubs. 27-2011 y 28-2011. Designaciones realizadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, de fecha 14.04.2011 de Juez de Paz titular de Abarán, en la persona de D. José-Joaquín Carrillo Carrasco y de Juez sustituto en D. José-Florentino Gil García.

La Sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Abarán:

Efectuar, los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Abarán:

Titular: Don José-Joaquín Carrillo Carrasco con DNI, n.º 22.221.540-K
Sustituto: Don José-Florentino Gil García con DNI, n.º 74.293.795-T

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévase certificación a los expedientes de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Remítanse certificaciones del presente al Juez Decano respectivo, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial y al expediente de referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 28 de junio de 2011.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17274 Reclamación por ordinario 352/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luisa María Díaz Díaz contra Vigilancia y Control Punto 5, S.A., El Valle Golf Resort, Prevención y Control Punto 5 S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 352/2011 se ha acordado citar a Vigilancia y Control Punto 5, S.A. y Prevención y Control Punto 5 S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/01/2012 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vigilancia y Control Punto 5, S.A., Prevención y Control Punto 5 S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 4 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17275 Seguridad Social 913/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Zahra Kaddouri, contra Servicio Publico de Empleo Estatal (SPEE), en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 0000913 /2011 se ha acordado citar a Zahra Kaddouri, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12.01.2012 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zahra Kaddouri, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17276 Ejecución de títulos judiciales 36/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MC Mutual Matepss N1 contra la empresa Montajes y Mantenimientos Bulón, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la resolución que en su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Montajes y Mantenimientos Bulón, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.438,81 euros de principal y otros 543 euros presupuestados por intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17277 Ejecución de títulos judiciales 42/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eduardo Basilio García Marcilla contra la empresa Proinmocar S.L. sobre despido, se ha dictado la resolución que en su parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Proinmocar S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.635,56 euros, de principal y 752 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17278 Procedimiento ordinario 1.031/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Gil Vicente Carpio Carpio contra Murlandex S.L., Fogasa, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el n.º 1031/2011 se ha acordado citar a Murlandex, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27.02.2011 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Murlandex S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17279 Despido/ceses en general 848/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 848/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Presentación Tamara Carmona Ruiz contra la empresa García y Fábregat Hostelería, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D.^a Presentación Tamara Carmona Ruiz contra la empresa "García y Fabregat Hostelería, S.L.", y en consecuencia declaro improcedente el despido efectuado así como extinguida, a esta fecha 8 de Noviembre de 2011, la relación laboral que une a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora de conformidad con dispuesto en el art. 50.2 del Estatuto de los Trabajadores en relación el art. 56 del mismo cuerpo legal la indemnización de cuatrocientos veintitrés euros con treinta y seis céntimos (423,36 euros) equivalente a 45 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, y con un máximo de cuarenta y dos mensualidades, teniendo en cuenta la antigüedad en la empresa y el salario percibido por la trabajadora.

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (8 de Julio de 2011) hasta la fecha de notificación de la presente resolución, ambos inclusive, a razón de treinta y cinco euros con veintiocho céntimos (35,28 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos indicados en el fundamento de derecho quinto de la presente Resolución

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a García y Fabregat Hostelería, SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17280 Despido 537/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Andreu Martínez, Inmaculada Ferrer García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, María Ruipérez Franco, en reclamación por despido, registrado con el n.º 537/2011 se ha acordado citar a El Huertano Afortunado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-11-11 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a El Huertano Afortunado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17281 Despido 700/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Guerrero Egea contra Chacineros Lorquinos S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 700/2011 se ha acordado citar a Chacineros Lorquinos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-1-12 a las 10,55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Chacineros Lorquinos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17282 Reclamación por despido 699/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Navarro Martínez contra Paradores de Turismo de España S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 699/2011 se ha acordado citar a Paradores de Turismo de España S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-1-2012 a las, 10,45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Paradores de Turismo de España S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17283 Despido 721/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Andrés Miguel Navarro Lillo contra Panadería Dulcipan S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 721/2011 se ha acordado citar a Panadería Dulcipan S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/01/12 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panadería Dulcipan S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de octubre de 2011.—El Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

17284 Reclamación por ordinario 10/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario SCOP de lo Social UPAD número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Valera Fernández contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Piedras Rústicas Caravaca S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 10/2011 se ha acordado citar a Daniel Valera Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 marzo 2013, a sus 9'20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 5 marzo 2013, a sus 9'30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

- Interrogatorio con el apercibimiento de tenerla por confesa caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piedras Rústicas Caravaca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de noviembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

17285 Procedimiento ordinario 1.395/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010509

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.395/2010

Demandante: Carlos Willian Sánchez Posligua

Abogado: Antonio Tomás Pérez

Demandados: Etosa, Obras y Servicios, S.A., y Fogasa

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, Sección 2.-Social UPAD Nº 4

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Willian Sánchez Posligua contra Etosa, Obras y Servicios, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0001395 /2010 se ha acordado citar a Carlos Willian Sánchez Posligua, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 6 febrero 2013, a sus 10'05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 6 febrero 2013, a sus 10'15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente queda citado para interrogatorio la que será citada con el apercibimiento de tenerla por confesa caso incomparecencia.

Requerimiento demandada aporte nóminas trabajados correspondientes al periodo reclamado

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Etosa, Obras y Servicios, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

17286 Procedimiento ordinario 5/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000048

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 5/2011.

Demandante: Salustiano Hernández Mur.

Abogada: Eva María Motos Buendía.

Demandado/s: Voltrailer, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, Sección 2.-Social UPAD n.º 4.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Salustiano Hernández Mur contra Voltrailer, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 5/2011 se ha acordado citar a Salustiano Hernández Mur, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 11 febrero 2013, a sus 10'50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 11 febrero 2013, a sus 11'00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Voltrailer, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17287 Procedimiento ordinario 1.363/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.363/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Bleda Marín contra la empresa Promotoria la Arboleda de los Lisos, S.L., Fogasa, Gomar 57, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 3/11/11 a las 9:40 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:45 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Comprobar a través de las bases del sistema informático si es correcto el domicilio que consta en autos de la empresa Gomar 57, S.L.

Interrogatorio, en la persona del legal representante de la empresa demandada con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de su incomparecencia.

Documental, la referida en el Primer Otrosí digo de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma Gomar 57, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17288 Procedimiento ordinario 622/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006236

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 622/2011

Demandante/s: Ivan Zhuk

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Grupo Prado Multinegocios S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 622/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ivan Zhuk contra la empresa Grupo Prado Multinegocios S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"...- Únase a los autos de su razón el anterior escrito presentado por la letrada D.ª Elisa Cuadros Garrido.

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 28 de Mayo de 2011 a las 10,50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 11,00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a las pruebas solicitadas por la parte actora y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

- a) Citar al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda en casos de incomparecencia injustificada, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte.

Para la notificación y citación a Grupo Prado Multinegocios, S.L., líbrese exhorto dirigido al Juzgado Decano de Valencia, y para caso de no ser hallada y a prevención, practíquese a través de Edictos..."



Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Prado Multinegocios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17289 Procedimiento ordinario 616/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006194

N.º Autos: Procedimiento ordinario 616/2011

Demandante: José Ángel Lozano López

Demandados: Fontanería Saneamiento y Gas Hermanos Ripoll, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 616/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Ángel Lozano López contra la empresa Fontanería Saneamiento y Gas Hermanos Ripoll, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"...- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 28 de Mayo de 2012 a las 10,20 horas para el acto de conciliación ante el Secretario Judicial y a las 10,30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a las pruebas solicitadas por la parte actora y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

a) Requierase al Fogasa para que aporte el expediente.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Para la notificación y citación a Fontanería Saneamiento y Gas Hermanos Ripoll, S.L., exhorto dirigido al Juzgado Decano de Jumilla, y para caso de no ser hallada y a prevención, practíquese a través de Edictos...."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fontanería Saneamiento y Gas Hermanos Ripoll, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17290 Procedimiento ordinario 583/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005921

N.º autos: Procedimiento ordinario 583/2011

Demandante: José Antonio Conesa Hellín

Demandados: Pcmur Soluciones Informáticas, S.L., Jose Serrano Madrid, Alberto Crego Martin, Administracion Concursal de Pcmur Soluciones Informaticas, S.L., Fogasa

Doña Maria del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 583/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Conesa Hellín contra la empresa PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., José Serrano Madrid, Alberto Crego Martin, Administración Concursal de Pcmur Soluciones Informáticas, S.L., Fogasa Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 7 de Junio de 2012 a las 09,35 horas para el acto de conciliación ante el Secretario Judicial y a las 09,45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a las pruebas solicitadas por la parte actora y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

a) Citar al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda en casos de incomparecencia injustificada, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL.

b) Requerir a la empresa demandada para que aporte los documentos solicitados en segundo otrosí digo de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Para la notificación y citación a Pcmur Soluciones Informáticas, S.L., líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Alcantarilla, y para caso de no ser hallada y a prevención, practíquese a través de Edictos, y a José Serrano Madrid, Alberto Crego Martin (Administración Concursal de Pcmur Soluciones Informáticas, S.L.) a través de correo certificado con acuse de recibo.”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma para los actos de conciliación y juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte a Pcmur Soluciones Informáticas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de noviembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17291 Procedimiento ordinario 635/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006342

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 635/2011.

Demandante: María José Arques Castell.

Abogado: Pascual Lorenzo García.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Jorge Martínez Zafrilla.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 635/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María José Arques Castell, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Jorge Martínez Zafrilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"...- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 7 de junio de 2012 a las 11,05 horas para el acto de conciliación ante el Secretario Judicial y a las 11,15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a las pruebas solicitadas por la parte actora y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

a) Citar al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda en casos de incomparecencia injustificada, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL.

b) Requerir a la empresa demandada para que aporte los documentos solicitados en otrosí digo primero de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos

Para la notificación y citación a la empresa demandada Jorge Martínez Zafrilla, líbrese exhorto dirigido al Juzgado Decano de Yecla, y para caso de no ser hallada y a prevención, practíquese a través de Edictos...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Martínez Zafrilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17292 Seguridad Social 1.271/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009373

074100

N.º Autos: Seguridad Social 1.271/2010.

Demandante: Florencio Pérez Ibáñez.

Abogada: Clara Pérez García.

Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Río Mobiliario, Ibermutuamur.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Florencio Pérez Ibáñez contra Tesorería General de La Seguridad Social, INSS, Río Mobiliario, Ibermutuamur, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.271 /2010 se ha acordado citar a Río Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/01/2012 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Río Mobiliario, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17293 Procedimiento ordinario 176/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 176/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rafael Martín Rodríguez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Castillo del Mar Desarrollo, S.L., Bluesa Sociedad Anónima de Conservación Medio Ambiente y Obras sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"...- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 10/02/2012 a las 9,10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9,20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Respecto a la confesión judicial, cítese al legal representante de la demandada para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

- Respecto a la documental, requiérase a las demandadas a fin de que aporten los documentos interesados en el suplico de la demanda.

- Cítese para los actos acordados a las demandadas mediante edictos a publicar en el B.O.R.M.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes..."

Y a fin de que sirva de citación y notificación en forma a las demandadas Castillo del Mar Desarrollo, S.L., y Bluesa Sociedad Anónima Conservación de Medio Ambiente, expido el presente que firmo en Murcia, 2 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17294 Procedimiento ordinario 177/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 177/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto Naranjo Moruno contra la empresa Ruzorange, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 10/02/2012 a las 9,15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9,25 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

- Respecto a la confesión judicial, cítese al legal representante de la demandada para el interrogatorio de parte bajo apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

- Cítese a la demandada mediante edictos a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Y a fin de que sirva de citación y notificación en forma para los actos señalados a la demandada Ruzorange, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 2 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17295 Procedimiento ordinario 247/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 247/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Manuel Gómez Aroca, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Pérez Ferri, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"... - Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 24/02/2012 a las 9,10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9,20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Respecto a la confesión judicial interesa, cítese al legal representante de la demandada para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

- Respecto a la documental, requiérase a la demandada a fin de que aporte los documentos interesados en el suplico de la demanda.

- Cítese a los actos señalados a la demandada mediante edictos a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes..."

Y a fin de que sirva de citación y notificación en forma para los actos señalados a la demandada Pérez Ferri, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 2 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17296 Procedimiento ordinario 249/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 249/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Milloud Er Rguig contra la empresa Cultivos Intensivos del Sur S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"... - Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 28/02/2012 a las 9,10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9,20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Desprendiéndose de otros procedimientos que la demandada se halla en paradero desconocido, practíquese la citación acordada mediante edictos en el BORM..."

Y fin de que sirva de citación y notificación en forma para los actos señalados a la demandada Cultivos Intensivos del Sur, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 2 de noviembre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17297 Procedimiento ordinario 200/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 200 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Felipe Abril Corbalán contra la empresa Valogil Grutrans S. Coop. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"...- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 14/02/2012 a las 9,10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9,20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

- Respecto a la confesión judicial de la demandada, cítese al legal representante para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

- Cítese a la demandada mediante edictos a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes..."

Y a fin de que sirva de citación y notificación en forma para los actos señalados a la demandada Valogil Grutans, SOC. Cooperativa, expido el presente que firmo en Murcia, 2 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

17298 Ejecución de títulos judiciales 13/2011.

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 13/2011 D.

Demandante/s: Susana Espín Pardo

Demandado/s: Pipacro 97 S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 13/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Susana Espín Pardo contra la empresa Pipacro 97 S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 8 de abril de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Susana Espin Pardo, frente a Pipacro 97 S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 19.014,61 euros en concepto de principal, más otros 3.042,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 18 de julio de 2011

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Pipacro 97 S.L.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Pipacro 97 S.L. mantiene en las entidades bancarias:

- 3082-1536-45-5072204729 de CAJA RURAL MEDITERRANEO, RURALCAJA
- 0075-1127-57-0600021552 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 3058-0296-41-2720000879 de CAJAMAR

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 1 n.º 3092-0000-64-0013-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-30-0013-11 abierta en BANESTO, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pipacro 97 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

17299 Ejecución de títulos judiciales 436/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0003025N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 436/2010 d

Demandante/s: Francisco Navarro Jacobo, Juan Francisco Navarro Marín

Demandado/s: Obras y Edificaciones Ocemur S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 436/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Navarro Jacobo, Juan Francisco Navarro Marín contra la empresa Obras y Edificaciones Ocemur S.L.U., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 21 de febrero de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Navarro Jacobo, y Juan Francisco Navarro Marín, frente a Fondo de Garantía Salarial, Obras y Edificaciones Ocemur S.L.U., parte ejecutada, por importe de 17.223,20 euros en concepto de principal, correspondiendo a D. Juan Francisco Navarro Marín la cantidad de 10.582,20 euros, y a D. Francisco Navarro Jacobo la cantidad de 6.641,00 euros, más otros 2.927,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses, que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 10 de mayo de 2011

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Edificaciones Ocemur S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

17300 Ejecución 113/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0002001

N28150

N.º autos: Ejecución 113/2010 (I).

Demandante: Mario Avelino Sánchez Gallego.

Graduado Social: Fuensanta Guirao Ruipérez.

Demandado: Cyps 2006, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Social
número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2010 de este Juzgado
de lo Social, seguidos a instancia de Mario Avelino Sánchez Gallego, contra la
empresa CYPs 2006, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte
dispositiva se adjunta:

"Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia a 6 de octubre de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Cyps 2.006, S.L. en situación de insolvencia
total por importe de 2.791,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los
efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros
correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo
de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo
de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión
de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El
recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen
público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25
euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0113-10 en el Banesto debiendo indicar en
el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".
Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta
referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código
31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá
especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos
de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de
la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cyps 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17301 Ejecución de títulos judiciales 65/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000349

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 65/2011 - C

Demandante: Nicola Jean Smith

Abogado: Jesús Martín-Gil García

Demandado: Murcia Furniture, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicola Jean Smith contra la empresa Murcia Furniture, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 23 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

Antecedentes de hecho

Único.- Nicola Jean Smith ha presentado demanda de ejecución de Decreto dictado por este Juzgado en fecha 23/11/2010, por el que se aprueba la conciliación celebrada en esa misma fecha, frente a Murcia Furniture, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de título arriba indicado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 10.594,50 euros en concepto de indemnización, más otros 7.735,67 euros en concepto de salarios de tramitación y de 1059 euros, mas otros 773 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título anteriormente indicado, a favor de la parte ejecutante, Nicola Jean Smith, frente a Murcia Furniture, S.L., parte ejecutada por importe de 10.594,50 euros en concepto de indemnización, más otros 7.735,67 euros en concepto de salarios de tramitación de principal y por importe de 1.059 euros, mas otros 773 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 20 de septiembre de 2011.—Secretario Judicial, Concepcion Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.— La presente ejecución se sigue a instancia de Nicola Jean Smith contra Murcia Furniture, S.L.

Segundo.— El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia ha declarado a Murcia Furniture, S.L. en concurso en fecha 6 de Julio de 2011.

Fundamentos de derecho

Único.— Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer

un depósito para recurrir de 25 euros en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de Noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17302 Ejecución de títulos judiciales 136/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002833

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 136/2011 - C

Demandante: José Hernández Conesa.

Abogado: Francisco Cánovas Ibáñez.

Demandado: Hermanos Jiménez y Ballester Empresa Constructora, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común
Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales
1.36/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Hernández
Conesa, contra la empresa Hermanos Jiménez y Ballester Empresa Constructora,
S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a 30 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- José Hernández Conesa ha presentado demanda de ejecución de
la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 21-10-2010 frente a Hermanos
Jiménez y Ballester Empresa Constructora, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su
jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda
de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos
procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo
dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 640 euros
de principal, más 64 euros de interés legal por mora en el pago y de 119,68
euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según
el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de
los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la
cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de
apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se
decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la
empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por
el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Hernández Conesa, frente a Hermanos Jiménez y Ballester Empresa Constructora, S.L., parte ejecutada, por importe de 640 euros en concepto de principal, más otros 64 euros de interés legal por mora en el pago y 119,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 7 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor José Hernández Conesa ha presentado demanda de ejecución frente a Hermanos Jiménez y Ballester Empresa Constructora, S.L.

Segundo.- En fecha 30/06/2011 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 640 euros de principal más otros 64 euros de interés legal por mora en el pago y 119'68 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Social número Uno de Murcia se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 01-09-2011 respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 237 LPL.

Segundo.- Dispone el Art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y la Fondeo de Garantía Salarial para que

señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

17303 Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales relativas a prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y la Universidad Popular.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2011 ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales relativas a prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y la Universidad Popular, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de su entrada en vigor.

Ceutí, 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

17304 Resolución de la Alcaldía en relación con la delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de seguridad ciudadana.

Resolución N.º 191/2011

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 10.3 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

Ha resuelto:

1.º- Delegar en el Teniente de Alcalde don Mariano Albarracín Marín-Blázquez el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de seguridad ciudadana, con efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3.º- Notificar la misma al interesado y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Antonio Tamayo González, ante mí, el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, en Cieza, 7 de noviembre de 2011.

El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

17305 Anuncio de licitación. "Gestión del servicio público del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Fuente Álamo de Murcia".

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

b) Tfno.: 968 597 001 Fax: 968 598 308

c) Número de expediente: 5/2011

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: "Gestión del servicio público del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Fuente Álamo de Murcia".

b) Plazo de concesión: Cuatro años, prorrogable.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: pluralidad de criterios:

1.- Memoria de Explotación, hasta 49 puntos.

2.- Criterios económicos, hasta 51 puntos.

4.- Régimen económico: Se establece como valor estimado total anual del contrato, según Estudio Económico-Financiero, de 162.675,34 euros/ año.

5.- Garantía definitiva: El equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información: Véase el punto 1, [http:// www.ayto-fuentealamo.es](http://www.ayto-fuentealamo.es)

7.- Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: la determinada en la cláusula 13.^a del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 €.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia Plaza Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 hrs.

8.- Apertura de las proposiciones: El décimo día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente. En acto no público

9.- Gastos de anuncios: Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de noviembre de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17306 Exposición pública de expte. n.º 15/2011-3401-05, de bajas por anulación de créditos en el Presupuesto de 2011.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de n.º 15/2011-3401-05, de Bajas por anulación de créditos en el Presupuesto de 2011, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 7 de noviembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura, 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17307 Tasa de recogida de basuras del quinto bimestre del ejercicio 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 2 de Noviembre de 2011, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del quinto bimestre del ejercicio 2011.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios por los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura a 3 de noviembre de 2011.—La Concejala Delegada de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17308 Aprobación provisional de modificación ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de 7 de noviembre de 2011, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales".

Dicho acuerdo provisional se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en el Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, donde los interesados podrán examinar el expediente n.º 87/2011-4605 y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Segura a 8 de noviembre de 2011.—La Concejala Delegada de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17309 Tarifas de precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales.

La Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de noviembre de 2011, por delegación de Pleno, acordó establecer los siguientes precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales.

Dichas tarifas comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del texto definitivo de las modificaciones de la "Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales", cuya aprobación provisional fue acordada en sesión plenaria de 7 de noviembre de 2011.

Tarifas de precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos

A.1.- Piscinas

	General	Infantil (hasta 14 años)	Mayores 60 años
Individual			
1 sesión	3,00	2,00	2,00
Abono 10 baños	27,00	16,00	16,00
Abono 20 baños	45,00	30,00	30,00
Grupos			
1 sesión, calle	20,00		
1 sesión, piscina completa	92,00		
Competición cuyo uso no exceda 4 horas	140,00		

A.2.- Campos de Fútbol

	Con luz natural	Con luz artificial
De césped artificial 1 sesión	25,00	35,00
De tierra 1 sesión	8,00	20,00
De fútbol 7 1 sesión	15,00	30,00
De césped natural 1 sesión	40,00	55,00

A.3.- Pistas Polideportivas

	Con luz natural	Con luz artificial
1 sesión	7,00	12,00

A.4.- Pabellón Cubierto

	Con luz natural	Con luz artificial
Pista Principal 1 sesión	22,00	30,00
Pista Transversal 1 sesión (aplicable solamente a usuarios art.5 ordenanza)	8,00	10,00

A.5.- Sala Entrenamiento

	Con luz natural	Con luz artificial	Uso tapiz/tatami	Rocodromo
Polideportivo el Romeral 1 sesión (máximo 20 deportistas)	16,00	23,00	30,00	20,00

PB. Antonio Peñalver 1 sesión (máximo 15 deportistas)	10,00
---	-------

A.6.- Gimnasio Musculación

	Con luz artificial
Grupos - máximo 20 deportistas -	
1 sesión	30,00
Individual	
1 sesión *	2,50
Abono 10 sesiones *	16,00
Abono 20 sesiones *	30,00
Abono 30 sesiones *	42,00

* Comprende Gimnasio, sala de musculación, rocódromo o pista de atletismo (válido hasta seis meses desde la fecha de expedición)

A.7.- Pista de Atletismo

	Con luz natural	Con luz artificial
Grupos - máximo 20 deportistas -		
1 sesión	20,00	30,00
Individual		
1 sesión *	2,50	
Abono 10 sesiones *	16,00	
Abono 20 sesiones *	30,00	
Abono 30 sesiones *	42,00	

* Comprende Gimnasio, sala de musculación, rocódromo o pista de atletismo (válido hasta tres meses desde la fecha de expedición)

A.8.- Pistas de Tenis y Pádel

Tenis	Con luz natural	Con luz artificial
1 Sesión	4,00	7,00
Abono 10 sesiones	33,00	

Pádel (*)	Con luz natural	Con luz artificial
1 Sesión	8,00	10,00
Abono 10 sesiones	70,00	90,00

A.9.- Circuito de MotoCross de los Conejos

	1 día	2 días
Alquiler	700,00	1.070,00

A.10.- Otras reservas

	Precio/hora
Pista de bádminton	6,00
Mesa de tenis de mesa	3,00
Carril Bici (campo fútbol polideportivo) individual	2,50

B) ACTIVIDADES DOCENTES

B.1.- Cursos natación

Actividad	General	Familia numerosa general	Residentes en pedanías	3 miembros o más misma unidad familiar	Familia numerosa especial
Mensual, 3 sesiones / semana	38,00	32,30	30,40	28,50	26,60
Mensual, 2 sesiones / semana	30,00	25,50	24,00	22,50	21,00
Mensual, 1 sesión / semana	16,10	13,69	12,88	12,08	11,27
Otras actividades acuáticas, 3 sesiones / semana (*)	38,00	32,30	30,40	28,50	26,60
Otras actividades acuáticas, 2 sesiones / semana (*)	30,00	25,50	24,00	22,50	21,00
Otras actividades acuáticas, 1 sesión / semana (*)	16,10	13,69	12,88	12,08	11,27
Actividades acuáticas adaptadas	30,00	25,50	24,00	22,50	21,00
Curso natación temporada estival (quincenal)	25,00				
Natación escolar para centros enseñanza, 1 hora / semana durante el curso escolar por alumno.	30,00				

(*) Otras actividades acuáticas: aquasalus, columna vertebral y pilates, natación embarazadas, waterpolo, natación sincronizada, natación deportiva, aquagym, aquaticfitness, multiprograma acuático, etc.

B.2.- Escuelas deportivas

	General
Escuelas deportivas mensuales, 3 sesiones / semana (Polideportiva básica y adaptada, Gimnasia Rítmica y Karate)	22,00
Escuelas deportivas mensuales, 2 sesiones / semana (Polideportiva básica y adaptada, Gimnasia Rítmica y Karate)	16,00
Escuela deportiva mensual de tenis, 3 sesiones / semana	25,00
Escuela deportiva mensual de tenis, 2 sesiones / semana	20,00
Escuela deportiva mensual de pádel, 3 sesiones / semana	30,00
Escuela deportiva mensual de pádel, 2 sesiones / semana	25,00
Escuelas deportivas de verano, quincenal	75,00
Escuelas deportivas semana santa /navidad, semanal	40,00

B.3.- Mantenimiento de Adultos

Actividad	General
Clase mantenimiento de adultos (*)	
Gimnasia mantenimiento adultos, 3 sesiones / semana	20,00
Gimnasia mantenimiento adultos, 2 sesiones / semana	14,00
Curso mantenimiento de espalda adultos (*)	
Mensual, 3 sesiones / semana	20,00
Mensual, 2 sesiones / semana	14,00
Cursos especiales gimnasia	
Pilates, 3 sesiones / semana	25,00
Pilates, 2 sesiones / semana	20,00
Body Tono, 3 sesiones / semana	25,00
Body Tono, 2 sesiones / semana	20,00
Aerobic, 3 sesiones / semana	25,00
Aerobic, 2 sesiones / semana	20,00
Gerontogimnasia (*)	
Gerontogimnasia, 3 sesiones / semana (**)	6,00
Gerontogimnasia, 2 sesiones / semana (**)	4,00
Gerontogimnasia piscina, 3 sesiones / semana (**)	10,00
Gerontogimnasia piscina, 2 sesiones / semana (**)	6,00
(*) mínimo de 10 usuarios por curso	
(**) cuotas con bonificación ya incluida	

C) COMPETICIONES DEPORTIVAS

	Inscripción
Campeonato fútbol aficionado	50,00
Campeonato fútbol 7 veteranos	50,00
Campeonato fútbol sala aficionado	50,00
Campeonato baloncesto aficionado	50,00
Liga de tenis	50,00
Liga de Pádel	100,00

D) SERVICIO MUNICIPAL DE MEDICINA DEPORTIVA (SERMUMEDE)

	Precio/hora
Servicio medicina deportiva (consulta)	15,00
Revisión	20,00
Revisión con aparatos	30,00

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. En el caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta.

En Molina de Segura, 9 de noviembre de 2011.—La Concejala Delegada de Hacienda, Victoria Gómez Alcázar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17310 Expediente n.º 8/2011-1111. "Modificación del Estatuto de Participación Ciudadana".

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011, ha aprobado con carácter inicial la modificación del "Estatuto de Participación Ciudadana".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar la modificación del Estatuto en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación del Estatuto, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17311 Aprobación inicial de la “Modificación del Reglamento de régimen interno para el desarrollo del Estatuto de Participación Ciudadana”.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011, ha aprobado con carácter inicial la modificación del “Reglamento de régimen interno para el desarrollo del Estatuto de Participación Ciudadana”.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar la modificación del Reglamento en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación del Reglamento, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17312 Expediente n.º 104/2011-0963. "Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos".

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011, ha aprobado con carácter inicial el "Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo del Reglamento en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura a 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17313 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.480/10 y 1.841/10-DU.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanciones y medidas de restablecimiento en los expedientes sancionadores, dictadas por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda:

Expte	Interesado	Asunto	Fecha resolución	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
2480/10	Roberto Bretón Fdez.	Construcción de trastero. Superficie: 11,87 m2. Lugar: C/ Universidad, Urb. Agridulce 11, Espinardo, Murcia.	8-9-11	25%	2.206,37 €	2.525,77 €	1 mes
1841/10	Vicente José Rodrigo Zaragoza	Ampliación de vivienda en cubierta de edificio (PL.. V).Superficie: 19.65 m2. Lugar: Avda. Ciudad de Aranjuez 6, 1.ª escalera, 3.º A, Murcia.	2-6-11	50%	702,79 €	12.392,39 €	1 mes

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se describen a continuación los elementos comunes de los actos objeto de publicación:

1.º Infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el Art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo citado, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La

providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 31 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17314 Decreto de inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.139/2011-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba relacionado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
VITAL HOUSE, S.L.	873221988	Murcia	06-06-11	2139/11	Construcción de planta sótano. Superficie: 153,10 m². Lugar: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, La Ñora, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 31 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17315 Propuesta de resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 478/11, 1.022/11-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados de la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del procedimiento, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Munic.	Expte.	Fecha prop.	Asunto
Diego Driéguez Alegria	27468164T	Murcia	478/11	23-8-11	Acond. local y fachada en planta baja de edificio, destino Restaurante. Superficie: 126 m2 en C/Antonio Moratón Cerezo 2, Santiago y Zaraiche, Murcia
José Manuel Bautista Hdez.	34789082H	Murcia	1022/11	5-10-11	Instalación de vallas publicitarias. Dimensiones 8 m x 3 m. Unidades: 3. Lugar: Avda. Miguel Induráin, Pte. Tocinos, Murcia

De conformidad con el art.84 de La Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 31 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17316 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimientos sancionadores urbanísticos 478/11, 1.022/11-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados, del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Munic.	Expte.	Fecha decreto	Asunto
Diego Driéguez Alegría	27468164T	Murcia	478/11	22-08-11	Acond. local y fachada en planta baja de edificio, destino Restaurante. Superficie: 126 m2 en C/Antonio Moratón Cerezo 2, Santiago y Zairaiche, Murcia
José Manuel Bautista Hdez.	34789082H	Murcia	1022/11	04-10-11	Instalación de vallas publicitarias. Dimensiones 8 m x 3 m. Unidades: 3. Lugar: Avda. Miguel Induráin, Pte. Tocinos, Murcia

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 31 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17317 Requerimiento de ingreso de los gastos ocasionados por la ejecución subsidiaria de la limpieza y vallado del solar sito en carretera de La Fuensanta, Patiño. (Expte. 840/10DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 22 de septiembre de 2011, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, emitió la siguiente resolución:

"Por resolución de 24 de mayo de 2011 se ordenó a Ginés Gómez y Asociados, S.L., ajustar la situación existente en Carretera de la Fuensanta, Patiño, consistente en parcela de 779 m²., sin vallar y con matorrales en su interior, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, se encomendó la ejecución subsidiaria a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., que ha presentado factura n.º 101/11 de 20 de julio de 2011, por importe de 2.078,42 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 779,00 m ² desbroce y limpieza de solar a 1,65 €/m ²	1.285,35 €
- 57,70 ml. vallado de malla de alambre a 8,25 €/ml	476,02 €
- IVA (18%)	317,05 €

El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado de conformidad la citada factura, y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 101/11 presentada por Construcciones Hermanos Chelines, S.A., por importe de 2.078,42 €, relativa a la ejecución subsidiaria de lo ordenado a Ginés Gómez y Asociados, S.L., por resolución de 24 de mayo de 2011.

2.º Requerir a Ginés Gómez y Asociados, S.L., el ingreso de 2.078,42 € a que asciende el importe de la ejecución subsidiaria."

Recursos

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo

de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

Plazo y lugar de ingreso

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Consecuencias de la falta de ingreso

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria).

La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.

Murcia, 26 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17318 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del solar sito en C/ Pío Tejera, 3, Murcia. (Expte. 1.117/11DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio a efectos de notificaciones, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que por resolución del Director de Servicios de 30 de septiembre de 2011 se autorizó el gasto de 1.526,45 € para la ejecución subsidiaria de la limpieza del solar sito en C/ Pío Tejera, 3, Murcia, ordenada por decreto de 2 de junio de 2011, y se encomendó dicha ejecución a Construcciones Hermanos Chelines, S.A. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro.

Transcurridos 10 días desde la publicación del presente anuncio, se dará traslado a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., para que proceda a la ejecución, siempre y cuando antes del vencimiento del citado plazo no se acredite ante esta Gerencia el cumplimiento por la obligada.

- Viviendas Sagasta, S.C. con C.I.F n.º F73278434 en su calidad de propietaria del solar, o quienquiera que le hubiese sucedido en el título.

Murcia, 26 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17319 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento ordenadas a don Antonio Miguel Rodríguez Rojo. (Expte. 2.045/05DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo podido practicarse la notificación en el domicilio conocido, se pone en conocimiento de D. Antonio Miguel Rodríguez Rojo, con D.N.I. nº 34795412T que por resolución del Director de Servicios de 8 de septiembre de 2011 se autorizó el gasto de 9.296,12 € para la ejecución subsidiaria de la medida de restablecimiento ordenada por resolución de 7 de septiembre de 2006, con relación a obras consistentes en sótano de 360 m², planta baja de 230 m², primera de 230 m² y segunda de 112 m², en Carril de los Chornos, 15, La Arboleja, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, con indicación de que una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma a los efectos de que proceda a su reintegro.

La ejecución se efectuará el próximo 14 de diciembre de 2011 por lo que se requiere a D. Antonio Miguel Rodríguez Rojo, con D.N.I. 34795412T, en su calidad de propietario, para que se encuentre presente en el lugar a los efectos de facilitar la actuación. En caso de no encontrarse presente, se le tendrá por opuesto a la ejecución y se solicitará, si fuera necesario, la correspondiente autorización judicial para la ejecución.

Murcia, 26 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17320 Subsanación de error en anuncio de fecha 28 de octubre de 2011, licitación de contrato de servicios. (Expte. 398/2011).

Advertido error material en la transcripción de un anuncio publicado el día 28 de octubre de 2011 relativa a la licitación de contrato de servicio del expediente 398/2011, "Servicio de Mantenimiento, Recaudación, Control de Accesos y Limpieza en el Polideportivo José Barnés", se indica que:

"El valor estimado del contrato indicado en el punto 4 es 122.962,30 €, siendo por tanto, el presupuesto base de licitación correcto 122.962,30 € más el 18% de I.V.A, lo que hace un total de 145.095,52 €", permaneciendo inalterados los restantes términos, así como el plazo límite de presentación de ofertas. Estando disponible en el Perfil del Contratante toda la documentación necesaria desde la fecha de publicación del anuncio de licitación (28/10/2011).

Murcia, 28 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D. La Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17321 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. (Expte. 347/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º: 347/2011

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de orientación y formación para el empleo y el desarrollo local en el centro municipal de Alquerías".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Alquerías.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 85312300-2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato:

217.424,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 108.712,00 Euros. IVA (18%). Importe total 128.280,16 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: A las diez horas del primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

17322 Anuncio relativo a la convocatoria de Juez de Paz.

Se hace pública, para general conocimiento la resolución adoptada por esta Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2011, que a continuación se transcribe:

“ Visto Oficio del Tribunal Superior de Justicia de fecha 3 de Octubre de 2011, con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 9077 de 31 de Octubre, por el que se ruega al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras que ponga en marcha los mecanismos preceptuados para elegir Juez de Paz, toda vez que está próximo a finalizar el plazo del nombramiento del cargo señalado.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Número 3/1995, de los Jueces de Paz, BOE n.º 166, las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación mediante convocatoria pública con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LOPJ la elección de juez de Paz titular y sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Considerando lo dispuesto en el artículo 101 y demás concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por el presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán los cargos de Juez de Paz Titular y suplente de este municipio. Dicha convocatoria se realizará en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, debiéndose acompañar fotocopia del D.N.I. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en le Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Lorca y tablón de anuncios del Juzgado de Paz (artículo 5 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio).



Tercero.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, que según el artículo 101.2 de la LOPJ efectuará la elección de Juez de Paz y sustituto entre las personas interesadas con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. ”

Puerto Lumbreras, 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17323 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de Identidad	Fec. Nto.	N.º Expte.
Abdelhafid Draoui	N286381	14/05/1985	06/2011
Said el Kaamass	X-4174582-T	01/01/1969	06/2011
Ameur Bellamchich	X3237892-K	28/08/1978	06/2011
Abderrahman Bellamchich	X-2150902-B	24/05/1975	06/2011
Lakhdar Kadri	X-3882927-K	01/01/1974	06/2011
Charki el Mekkaoui	X-9269303-G	23/01/1991	06/2011

Torre Pacheco, 8 de noviembre de 2011.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17324 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
MOHAMMED EL OUALI	X-5910490-L	03-03-1.989	12/2011

Torre Pacheco, 4 de noviembre de 2011.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17325 Anuncio para la contratación, mediante concurso, de la prestación de los "Servicios de Centro de Día y de Ayuda a Domicilio" del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social (IMSAS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Prestación de los Servicios de Centro de Día y de Ayuda a Domicilio del IMSAS.

b) Duración del contrato: Tres años.

c) Admite prórroga: Sí por mismo plazo, a través de prórrogas anuales hasta un máximo total de seis años.

3.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto neto: Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos (369.600,00 €) euros.

IVA: Veintinueve mil quinientos sesenta y ocho (29.568,00 €) euros.

Importe total: Trescientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho (399.168,00 €) euros.

5.- Garantía provisional:

No se exige.

6.- Garantía definitiva:

El cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- Obtención de documentación e información:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se encuentran a disposición de los licitadores en el IMSAS, Avda. Europa, 2 A, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 58 50 03. Fax: 968 58 50 33. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas. Además, los Pliegos se encuentran disponibles en el Portal informático del Ayuntamiento de Torre Pacheco www.torrepacheco.es, en el apartado "Perfil del Contratante".

8.- Requisitos específicos del contratista.

Documentación acreditativa de aptitudes para contratar y de solvencia técnica, profesional y económica, establecidas en las cláusulas cuarta y quinta, respectivamente del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Criterios de adjudicación:

Los establecidos en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Las ofertas se entregarán conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proyecto de Gestión.

Sobre C: Proposición Económica.

c) Lugar de presentación y de apertura de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula vigesimoprimera del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Entidad: IMSAS.

2. Domicilio: Avda. Europa, 2 A.

3. Localidad y código postal: Torre-Pacheco, 30700.

12.- Gastos de anuncios.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Torre Pacheco, 4 de noviembre de 2011.—El Presidente del IMSAS, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena

17326 Aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, adoptado en sesión de fecha 4 de octubre 2011 se ha aprobado inicialmente el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012.

La citada aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubiera presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, a 20 de octubre de 2011.—El Presidente, José Cabezos Navarro.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

17327 Acta de notoriedad.

Yo, María Teresa Navarro Morell, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en Cartagena,

Hago constar:

I.- Que en fecha 28 de octubre de 2011, y bajo el n.º 2.022 de mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, a instancia de doña Florentina Pérez Molero, se está tramitando ante esta Notaria acta de notoriedad complementaria para la inmatriculación de título adquisitorio, a fin de acreditar que el padre de la requirente, don Ginés Pérez Díaz, ha sido tenido por dueño del pleno dominio de la siguiente finca, desde el día 6 de marzo de 1974, fecha en que le fue donada por sus padres don Santiago Pérez Hernández y doña Florentina Díaz Agüera; hasta el día 3 de junio de 2011, fecha de su fallecimiento:

URBANA.- Trozo de terreno solar señalado con el n.º 152 de la Carretera de Mazarrón, y el n.º 11 de la calle Puerto Pirámides, en el poblado de los Molinos Marfagones, diputación de La Magdalena, término municipal de Cartagena. Tiene una superficie de 931'00 m², y contiene una vivienda de planta baja y patio señalada con el n.º 152 de la Carretera de Mazarrón, con una superficie construida de 88'00 m², y que ocupa una superficie de parcela de 460'00 m², estando el resto de la superficie de parcela destinado al patio. El resto de la superficie del solar, o sea 471'00 m², corresponde a suelo sin edificar señalado con el n.º 11 de la calle Puerto Pirámides. Todo linda: frente al Sur, Carretera de Mazarrón; derecha o Este, casa n.º 150 de dicha Carretera, de Sebastián Soto Vidal, y la n.º 9 de la calle Puerto Pirámides, de Inés Pérez Díaz; izquierda u Oeste, calle Puerto Veleta; casa n.º 156 de la Carretera de Mazarrón, y la n.º 59 de la calle Puerto Páez, ambas de Francisco Pérez Ros, y casa n.º 154 de dicha Carretera, de Juana Molero Díaz; casa n.º 50 de la calle Puerto Veleta, de Francisco-Andrés Pérez Hernández; y la n.º 13 de la calle Puerto Pirámides, de diversos propietarios; y Norte o espalda, calle Puerto Pirámides, y en parte dicha casa n.º 156 de la Carretera de Mazarrón.

Referencias catastrales.- A esta finca corresponden las siguientes dos referencias catastrales:

-Inmueble señalado con el n.º 152 de la Carretera de Mazarrón: 2368618XG7626N0001ZX.

-Y terreno señalado con el n.º 11 de la calle Puerto Pirámides: 2368609XG7626N0001DX.

Inscripción.- No está inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, que es el n.º 1 de los de Cartagena.

Lo que notifico para general conocimiento, pudiendo los interesados, conforme a lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, comparecer en mi Notaria, sita en Cartagena, Plaza de Castellini, número 3, 1.º izquierda, en plazo de los veinte días siguientes a esta publicación, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 4 de noviembre de 2011.—La Notaria.